

Señor
NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA PINEDO
Anillo Vial Cra. 9 No. 34 – 166 Apto. 210
Cartagena.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a **NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA PINEDO**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 006 - 2019** de fecha Cuatro (04) de Abril de 2019, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se les vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en Cinco (5) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 20 de Junio de 2019.



ADRIAN ALEGUE TOUS
Profesional Universitario comisionado

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 27 de Junio de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.



ADRIAN ALEGUE TOUS
Profesional Universitario Comisionado

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
006-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de abril de 2019

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO

“La Empresa PromoAmbiental Caribe S.A. E.S.P. mediante los procesos judiciales identificados con los radicados 13-001-31-03-005-2.017-00025-00 y 13-001-31-03-005-2017-00179-00, logró el pago de las obligaciones derivadas del déficit que se produce entre los subsistidos y las contribuciones por la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el Distrito de Cartagena de Indias, en las vigencias de enero a marzo de 2016, junio a noviembre de 2016, diciembre 2016, enero y febrero de 2017; luego de una transacción extrajudicial aprobada por el comité de conciliaciones en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, se reconocieron y pagaron la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Quince Pesos Mcte. (\$44.682.515) por intereses moratorios liquidados hasta el 31 de julio de 2017, en virtud de las facturas No. 3993, 4061, 4074, 4093, 4114 de 2016, igualmente, se reconocieron y pagaron intereses moratorios por Dieciocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Doce Pesos Mcte. (\$18.817.812) en virtud de las facturas No. 4140, 4165, 4188 de 2017. Para un total de Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Trescientos Veintisiete Pesos Mcte. (\$63.500.327) causados, teniendo en cuenta que para hacer efectivo el cobro de intereses moratorios los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y los artículos 11 y 12 del Decreto 565 de 1996, establecen que pasados los treinta (30) días después de radicada la respectiva cuenta cobrando, se causaran intereses corrientes y moratorios, los cuales podrán ser exigidos por el prestador y no desde la fecha de presentación de la factura, por falta de gestión de la cartera vencida se generaron intereses moratorios, presentándose un presunto detrimento patrimonial al erario público del Distrito.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Por este presunto hecho irregular quedó afectado la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS**, De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsable fiscal a las siguientes personas:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- **SERGIO ALFONSO LONDOÑO SUREK, 1.128.044.416**, en su calidad de Alcalde Encargado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. en la época de los hechos.
- **MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ. 73.128.526**, en su calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en la época de los hechos.
- **SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROZ, 45.530.877**, en su calidad de Secretaria de Hacienda en la época de los hechos.
- **ANAYS DEL ROSARIO MUÑOZ AVENDAÑO, 45.593.897**, en su calidad de Tesorera en la época de los hechos
- **NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA PINEDO, 73.583.556**, en su calidad de Secretario de Hacienda en la época de los hechos.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$63.500.327.00)**.

PRUEBAS

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentran:

1. Formato de Hallazgo (folio 1-14)
2. Auto de fecha 27 de octubre de 2017, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito (Folio 15-17)
3. Memorial de solicitud de títulos (folio 18)
4. Títulos judiciales (folio 19-20)
5. Memorial de terminación del proceso de fecha 18 de enero de 2018, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena (folio 21)
6. Memorial de fecha 26 de octubre de 2017. (folio 22)
7. Acta de sesión ordinaria No. 0019 del comité de conciliación del distrito de Cartagena de indias, de fecha 5 de octubre de 2017. (folio 23-35)
8. Acuerdo transaccional entre el Distrito de Cartagena y Promoambienta Caribe S.A. ESP. (folio 36-45)
9. Acta de posesión de Johny Ordosgoitia Osorio. (folio 46)
10. Decreto No. 1391 del 25 de Octubre de 2017. (folio 47)
11. Respuesta dada por la Secretaría General de Cardique, de fecha 22 de febrero de 2010. (folio 48-54)
12. Oficio AMC-OFI-0056599-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. Marina Cabrera de León-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. (folio 55-56)
13. Oficio AMC-OFI-0078946-2018, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Dra. Jaquelyn Ortega Díaz – Directora Administrativa de Apoyo Logístico. (folio 57)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

14. Oficio AMC-OFI-0072501-2018, de fecha 5 de julio de 2018, suscrito por el Tesorero Distrital Luis Antonio Cano Sedan, en donde se relacionan unos pagos. (folio 58-62)
15. Oficio AMC-OFI-0049892-2018, de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por la Directora Administrativa de Apoyo Logístico Judith Pérez Rodríguez, en donde se remite copia de póliza. (folio 63-68)
16. Oficio AMC-OFI-00447781-2018, de fecha 26 de abril de 2018, suscrito por el Director Administrativo de Talento Humano Dra. Viviana Malo Lecompte, en donde aportan copia de una póliza. (folio 69-73)
17. Formato de Hoja de Vida de Sergio Alfonso Londoño Zurek. (Folio 74-90)
18. Formato Unico de Hoja de Vida de Manuel Vicente Duque Vázquez. (folio 91-92)
19. Declaración juramentada de bienes y rentas de Manuel Vicente Duque Vázquez. (folio 93-94)
20. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Manuel Vicente Duque Vázquez (folio 95)
21. Decreto No. 1810 del 07 de noviembre de 2017. (folio 96-98)
22. Acta de Posesión de Sergio Londoño Zurek. (folio 99)
23. Credencial de Manuel Vicente Duque Vázquez, expedida por la Registraduría Especial de Cartagena. (folio 100)
24. Acta de Posesión No. 001 de Manuel Vicente Duque Vázquez. (Folio 101-102)
25. Declaración juramentada de bienes y renta de Manuel Vicente Duque Vázquez. (folio 103-104)
26. Formato Unico de Hoja de Vida de Napoleón Guillermo de la Rosa Peinado (folio 105-106)
27. Declaración juramentada de bienes y renta de Napoleón Guillermo de la Rosa Peinado. (folio 107)
28. Copia Cédula de ciudadanía de Napoleón Guillermo de la Rosa Peinado. (folio 108)
29. Diligencia de posesión No. 388 del 01 de Enero de 2016, de Napoleón Guillermo de la Rosa Peinado. (folio 109-110)
30. Formato Unico de Hoja de Vida de la Señora Sibila Melissa Carreño Quirós. (111)
31. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de Sibila Melissa Carreño Quirós. (folio 112)
32. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Sibila Melissa Carreño Quirós. (folio 113)
33. Decreto 1360 del 12 de octubre de 2017, por medio del cual se nombre a la señora Sibila Melissa Carreño Quirós. (folio 114)
34. Diligencia de posesión No. 863 del 12 de octubre de 2017, de la señora Sibilla Melissa Carreño Quirós. (folio 115)
35. Declaración juramentada de bienes y rentas de Sibila Melissa Carreño Quirós. (folio 116-117)
36. Declaración juramentada de bienes y renta de Anays del Rosario Muñoz Avendaño. (folio 118)
37. Formato Unico de Hoja de Vida de Anays del Rosario Muñoz Avendaño. (folio 119)
38. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Anays del Rosario Muñoz Avendaño. (folio 120)
39. Decreto No. 1017 del 03 de Agosto de 2017, por medio del cual se nombre a la Señora Anays Muñoz Avendaño como tesorera del Distrito de Cartagena. (folio 121)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

40. Diligencia de posesión de la señora Anays Muñoz Avendaño No. 806 del 08 de Agosto de 2017 (folio 122)
41. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas de la señora Anays Muñoz Avendaño. (folio 123)
42. Oficio AMC-OFI-0028303-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por Jorgly José Torres Ramos. (folio 124)
43. Oficio AMC-OFI-0055878-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por Lorena Prens Amaya, asesor Código 105 Grado 47. (folio 125)
44. Oficio Externo 0115 del 08 de Agosto de 2018, suscrito por el Director Técnico de Auditoría Juan Pablo Rivera Martelo. (folio 126)
45. Respuesta Investigación de bienes. (folio 127-129)
46. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-305428 (folio 130-142)
47. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-262293. (folio 143-145)
48. Oficio Externo 0116 del 08 de Agosto de 2018, suscrito por el Director Técnico de Auditoría Fiscal Juan Pablo Rivera Martelo. (folio 146)
49. Respuesta Oficio Externo 0116 del 08 de Agosto de 2018, proferida por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT. (folio 147)

VINCULACIÓN AL GARANTE

En lo que respecta a la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, la Compañía Aseguradora Mapfre Colombia otorgó la Póliza Manejo Global Entidad Estatales No. 1006215000257 con un Valor Total Asegurado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** y Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 con un Valor Total Asegurado de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** en las que en ambas figura como **Beneficiario el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, todo de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 del año 2000.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **006-2019**, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de: **SERGIO ALFONSO LONDOÑO SUREK, 1.128.044.416**, en su calidad de Alcalde Encargado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. en la época de los hechos, **MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ, 73.128.526**, en su calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en la época de los hechos, **SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROZ, 45.530.877**, en su calidad de Secretaria de Hacienda en la época de los hechos, **ANAYS DEL ROSARIO MUÑOZ AVENDAÑO, 45.593.897**, en su calidad de Tesorera en la época de los hechos, **NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA PINEDO, 73.583.556**, en su calidad de Secretario de Hacienda en la época de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

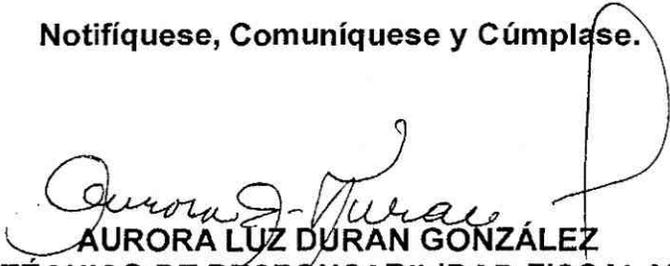
1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS**.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales **SERGIO ALFONSO LONDOÑO SUREK**, con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.044.416, **MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ**. Con Cédula de Ciudadanía No. 73.128.526, **SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 45.530.877, **ANAYS DEL ROSARIO MUÑOZ AVENDAÑO**, con Cédula de Ciudadanía No. 45.593.897, **NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA PINEDO**, con Cédula de Ciudadanía No. 73.583.556, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder a vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, a la Compañía de Seguros Mapfre Colombia, quien otorgó las Pólizas de Manejo Global Entidad Estatales No. 1006215000257 y Póliza RC Servidores Públicos No. 1001216002320 en las que figura como **Beneficiario el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, comunicándoles a los respectivos representantes legales el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


AURORA LUZ DURAN GONZÁLEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES
JUDICIALES

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co